



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2021-00578-00

CONSIDERACIONES

Estudiada esta demanda de restitución de mueble entregado en leasing por incumplimiento en el pago del canon, advierte el Despacho que, luego de subsanados los requisitos exigidos, la misma se ajusta a las disposiciones del artículo 82, 83, 84, 384 y 385 del Código General del Proceso, razón por la cual se procederá con la admisión de la misma, conforme lo establece el artículo 90 del estatuto procesal.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE DADO EN LEASING que el BANCO DAVIVIENDA S.A. interpuso en contra de JOHN FREDY RAMÍREZ GÓMEZ.

SEGUNDO: SE ORDENA DAR a la presente demanda el trámite del proceso VERBAL.

TERCERO: CORRER traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días para que conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, para lo cual se le enviará copia de la demanda y sus anexos de conformidad con el artículo 91 del C. G. del P o el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: ORDENAR a la parte demandada que al dar respuesta a la demanda acredite el pago de los cánones adeudados y continúe consignando los dineros

que por concepto de cánones se generen durante el trámite del proceso en la Cuenta de Depósitos Judiciales N° 053602041002, del Banco Agrario de Envigado (Antioquia), a nombre de este Juzgado, para el radicado 05360.40.03.002.2021.00578.00.

QUINTO: El presente auto se notifica de conformidad con los Arts. 289 y sgtes del C. General del proceso o de las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

SEXTO: Se reconoce personería a la abogada NATALIA ANDREA ACEVEDO ARISTIZÁBAL, para que represente los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 139
fijado hoy 17 DE AGOSTO DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8a5b0c3b7c33e0bfed18efba009c6af67a0fceb7c939f8bce547cbd654b9303a
Documento generado en 13/08/2021 10:23:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>